



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0518-DGA-UNP

Piura, 07 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 4451-0107-24-3 de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 090-2024-V-UNP-FC-DAF de fecha 17 de mayo de 2024, el Director (e) del Departamento Académico de Física, comunica que en sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo: "AUTORIZAR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER a los docentes Doctor Juan Gutiérrez García y Doctor José Noé Valdivia Rodas, para que participe a realizar una pasantía a efectos de desarrollar el Plan de Trabajo denominado "Meteorología de Radicación ionizante para haces de radiación Gamma y "X", en el Instituto Peruano de Energía Nuclear a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días del 20 de mayo al 06 de junio de 2024". Las clases de sus cursos serán dictados por los docentes Lic. Whisngton Morales Ramírez, Lic. Ángel Carrasco Porras, Dr. Javier Minchola Sánchez y Dr. Gustavo Emilio Moreno Quispe;

Que, con Oficio N° 0147-2024-D.FC/UNP de fecha 22 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias, manifiesta que en Sesión Ordinaria N° 05-2024 de Consejo de Facultad de fecha miércoles 21 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: "APROBAR POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, pasajes y viáticos a los docentes Dr. Juan Gutiérrez García y Dr. José Noé Valdivia Rodas, para que participen a realizar una pasantía a efectos de desarrollar el Plan de Trabajo denominado "Meteorología de Radicación ionizante para haces de radiación Gamma y "X", en el Instituto Peruano de Energía Nuclear a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días del 20 de mayo al 06 de junio de 2024";

Que, mediante Oficio N.° 2000-AE-URH-UNP-2024 de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en relación con el pedido de licencia con goce de haber a favor de los servidores docentes Dr. Juan Gutiérrez García y Dr. José Noé Valdivia Rodas; a fin de participar en una pasantía a efectos de desarrollar el Plan de Trabajo denominado "Meteorología de Radicación ionizante para haces de radiación Gamma y "X", a realizarse en el Instituto Peruano de Energía Nuclear en la ciudad de Lima, durante los días del 20 de mayo al 06 de junio de 2024. Sobre el particular hace mención que la solicitud licencia con goce de haber, cuenta para el caso con la aprobación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias, de fecha 16 de mayo de 2024; así como la anuencia del Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias. Siendo así, considera **PROCEDENTE** el otorgamiento de la licencia con goce de haber de los mencionados servidores con vigencia desde el 20 de mayo y hasta el 06 de junio de 2024, a fin que asistan al evento en mención;

Que, mediante Oficio N.° 1657-2024-OCAJ-UNP de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; precisa que el Estatuto de la UNP, señala en su Artículo 192°, literal 13) que son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad: "Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses" y en razón de ello, obra de actuados el Oficio N°0147-2024-D.FC/UNP de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNP donde transcribe el acuerdo del Departamento Académico de Física adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el día 17 de mayo de 2024, así como también transcribe el acuerdo de Sesión Ordinaria N°05-2024 de Consejo de Facultad de fecha miércoles 21 de mayo de 2024, donde se aprueba por unanimidad autorizar la licencia con goce de haber, pasajes y viáticos a los docentes: Dr. Juan Gutiérrez García y Dr. José Noé Valdivia Rodas, para que participen a realizar una pasantía a efectos de desarrollar el plan de trabajo denominado: "Metrología de radiación ionizante para haces de radiación gamma YX" en el Instituto Peruano de energía nuclear a realizarse en la ciudad de Lima durante los días del 20 de mayo al 06 de junio de 2024; por lo que, teniendo en cuenta lo opinado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, mediante Oficio N°2000-AE-URH-UNP-2024 de fecha 18 de junio de 2024, quien considera sobre la procedencia del otorgamiento de la licencia con goce de haber de los mencionados docentes; corresponde que se emita el documento resolutivo correspondiente sobre la **PROCEDENCIA** de lo requerido;

Que, Oficio N° 2329-2024-SG-UNP de fecha 02 de octubre de 2024, la Secretaria General, remite en copias los actuados pertinentes para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber de los docentes Dr. JUAN GUTIÉRREZ GARCÍA y Dr. JOSÉ NOÉ VALDIVIA RODAS, quienes participaron en una pasantía a efectos de desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "Metrología de radiación ionizante para haces de radiación gamma y X", en el Instituto Peruano de Energía Nuclear, realizado en la ciudad de Lima durante los días del 20 de mayo al 06 de junio del 2024, por corresponder;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0518-DGA-UNP

Piura, 07 de octubre de 2024

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar, "**Principio de Legalidad**."
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su **Art. N° 17°**, lo referente a la **Eficacia Anticipada del Acto Administrativo**, detallando lo siguiente:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

- Los docentes gozan de los siguientes derechos:
 - 268.16.- **Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.**
 - 268.19.- **Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.**
- **Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad**
 - 192.13.- **Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;**

Que, de igual forma, la **Ley Universitaria – Ley N° 30220**, establece en su **Art. 88° - Inc. 7)** "Los docentes gozan de los siguientes derechos: **Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;**

Que, asimismo, se desprende del **Reglamento General** de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

Art. N° 243° - De los derechos de los docentes. - (...)

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

Art. N° 244° - De las licencias con goce de remuneración. - Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber desde el 20 de mayo de 2024 y hasta el 06 de junio de 2024; a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura: Dr. Juan Gutiérrez García y Dr. José Noé Valdivia Rodas;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER CON EFICACIA ANTICIPADA, desde el **20 de mayo de 2024 y hasta el 06 de junio de 2024**; a favor del **Dr. Juan Gutiérrez García** y **Dr. José Noé Valdivia Rodas**, docentes adscritos al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; por haber participado en una pasantía a efectos de desarrollar el Plan de Trabajo denominado "Meteorología de Radicación ionizante para haces de radiación Gamma y "X", realizado en el Instituto Peruano de Energía Nuclear en la ciudad de Lima; conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024 de Consejo de la Facultad de Ciencias y al Oficio N.º 2000-AE-URH-UNP-2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2° - NOTIFICAR, la presente Resolución a los docentes **Dr. Juan Gutiérrez García** y **Dr. José Noé Valdivia Rodas**, y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTSE.

JEGA/YHBA
C.c. RECTOR
UC
UT
URH (5)
OCAJ
INT (2)
FC
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPC. JORGE E. GARCES AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN